



**DIP. HERMINIO BRIONES OLIVA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
H.LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO
P R E S E N T E**

En atención a su solicitud y en cumplimiento al artículo 33 de la Ley de Austeridad, Disciplina y las Reglas Generales para la Evaluación del Impacto Presupuestario y Elaboración del Dictamen de Estimación de Impacto de los Proyectos de Iniciativas de Ley o Decretos que se presenten a consideración de la Legislatura del Estado y demás Disposiciones Administrativas emitidas por el Ejecutivo del Estado de Zacatecas; de acuerdo a la Evaluación de Impacto Presupuestario relativo del **DICTAMEN DE ESTIMACIÓN DE IMPACTO PRESUPUESTARIO DEL "PROYECTO DE DECRETO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE ZACATECAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024"**; esta Secretaría de Finanzas remite DICTAMEN DE ESTIMACIÓN DE IMPACTO PRESUPUESTARIO.

Sin más por el momento me despido de Usted.

ATENTAMENTE
Zacatecas, Zac. a 24 de noviembre de 2023
EL SECRETARIO DE FINANZAS



DR. RICARDO OLIVARES SANCHEZ

c.c.p. Dra. Sílvia Saavedra Juárez, - Subsecretaría de Egresos



DIP. HERMINIO BRIONES OLIVA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
H.LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO
P R E S E N T E

En cumplimiento al artículo 33 de la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios, la Secretaría de Finanzas, en el ámbito de sus respectivas competencias, emite el **DICTAMEN DE ESTIMACIÓN DE IMPACTO PRESUPUESTARIO DEL “PROYECTO DE DECRETO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE ZACATECAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024”**; en el cual se analizan los aspectos del artículo 32 del ordenamiento en cita.

OBJETIVO DE LA INICIATIVA. El presente decreto tiene como objeto establecer la asignación del Gasto Público para el ejercicio fiscal 2024 del Estado de Zacatecas en cumplimiento con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios.

El ejercicio y control, seguimiento, evaluación, rendición de cuentas y transparencia, deberán llevarse a cabo apegados a cada una de las disposiciones legales aplicables tanto federales como estatales.

El presupuesto es la herramienta de la Administración Pública Estatal para destinar los recursos públicos a los servicios de salud, educación y seguridad, así como también para las acciones gubernamentales que atiendan las necesidades, carencias y oportunidades de nuestra población.

MARCO JURÍDICO DEL IMPACTO PRESUPUESTARIO. El Dictamen de Estimación de Impacto Presupuestario se presenta con el objeto de dar cumplimiento a los artículos 27, 28, 29, 32 y 33 de la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios.



La **Secretaría de Finanzas** del Gobierno del Estado, presentó el formato de evaluación y estimación de impacto presupuestario, **del Proyecto de Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2024**” con fundamento en las Reglas Generales para la Evaluación del Impacto Presupuestario y elaboración del Dictamen de Estimación de Impacto de los Proyectos de Iniciativas de ley o Decretos que se presenten a consideración de la Legislatura del Estado y demás disposiciones administrativas emitidas por el Ejecutivo del Estado de Zacatecas.

La Secretaría de Finanzas, en observancia al principio de balance presupuestario sostenible previsto en las disposiciones constitucionales y en concordancia Reglas Generales para la Evaluación del Impacto Presupuestario y Elaboración del Dictamen de Estimación de Impacto de los Proyectos de Iniciativas de Ley o Decretos que se presenten a consideración de la Legislatura del Estado y demás disposiciones administrativas emitidas por el Ejecutivo del Estado de Zacatecas, en los siguientes términos:

DICTAMEN DE ESTIMACIÓN DE IMPACTO PRESUPUESTARIO DEL “PROYECTO DE DECRETO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE ZACATECAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024”

- I. **IMPACTO EN EL GASTO POR LA CREACIÓN, EXTINCIÓN, MODIFICACIÓN O FUSIÓN DE UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y PLAZAS.** De conformidad al formato de evaluación y estimación de impacto presupuestario presentado por la **Secretaría de Finanzas**, en el apartado 2 denominado Análisis Programático, numeral 2.1 orgánico-administrativo, se manifiesta que la iniciativa:
 - **NO Requiere estructura orgánica nueva.**
 - **NO Requiere plazas de nueva creación.**

- II. **IMPACTO PRESUPUESTARIO EN PROGRAMAS APROBADOS.** De conformidad al numeral 2.3.2 del formato para la evaluación y estimación del impacto presupuestario, presentada por el Ejecutivo, **no requiere** de la modificación o cancelación de programas presupuestarios vigentes.



- III. **DETERMINACIÓN DE DESTINOS ESPECÍFICOS DE GASTO PÚBLICO.** En base a la estimación de impacto presupuestario, **no aplica.**
- IV. **ESTABLECIMIENTO DE NUEVAS ATRIBUCIONES Y ACTIVIDADES.** En base a la estimación de impacto presupuestario, **no aplica.**
- V. **INCLUSIÓN DE DISPOSICIONES GENERALES QUE INCIDAN EN LA REGULACIÓN EN MATERIA PRESUPUESTARIA.** En base a la estimación de impacto presupuestario **no aplica.**

DICTAMEN DE ESTIMACIÓN DE IMPACTO PRESUPUESTARIO

El impacto presupuestario de la implementación del **Proyecto de Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2024** con base en el formato de evaluación y estimación de impacto presupuestario emitido por la **Secretaría de Finanzas**, se determina:

**Factibilidad AFIRMATIVA y
Balance Presupuestario Nulo**

ATENTAMENTE
Ciudad de Zacatecas, a 24 noviembre de 2023
EL SECRETARIO DE FINANZAS



SECRETARÍA DE FINANZAS

DR. RICARDO OLIVARES SANCHEZ



Formato para la Evaluación y Estimación del Impacto Presupuestario de las Iniciativas de leyes o decretos que se presenten a la consideración de la Legislatura del Estado, así como las disposiciones administrativas que emita el Ejecutivo

I. Datos Generales del Proyecto * Llenado exclusivo de los Entes públicos que promuevan el proyecto

1. Tipo de Ordenamiento Jurídico						
Ley	Decreto	Reglamento	Reglamento Interior	Lineamiento	Acuerdo	Otro ordenamiento (Especificar)
	X					

1.2 Nombre o título de la iniciativa
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE ZACATECAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

1.3 Descripción, explicación, detalle y justificación del Proyecto

El presente decreto tiene como objeto establecer la asignación del Gasto Público para el ejercicio fiscal 2024 del Estado de Zacatecas en cumplimiento con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios.

El ejercicio y control, seguimiento, evaluación, rendición de cuentas y transparencia, deberán llevarse a cabo apegados a cada una de las disposiciones legales aplicables tanto federales como estatales.

El presupuesto es la herramienta de la Administración Pública Estatal para destinar los recursos públicos a los servicios de salud, educación y seguridad, así como también para las acciones gubernamentales que atienden las necesidades, carencias y oportunidades de nuestra población.

1.3.1 Incluye disposiciones generales que incidan en materia presupuestaria? SI

1.3.2 Señala y detalla las atribuciones, facultades o actividades derivadas de Proyecto que impliquen gasto

Artículo 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.
IV. Proponer a la Legislatura, a más tardar el treinta de noviembre de cada año, las iniciativas de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos e incluir en ellas la provisión de los recursos correspondientes al propio Legislativo y al Poder Judicial, de conformidad con los principios de equilibrio y separación de Poderes y mediante mecanismos que garanticen que, una vez aprobados, sean ejercidos con plena autonomía. En la iniciativa de Presupuesto de Egresos del Estado, deberán incluirse los tabuladores desglosados de las remuneraciones que se propone perciban los servidores públicos, de conformidad con el artículo 160 de esta Constitución y demás disposiciones aplicables.
Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas Artículo 24 y 27.
Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios.

1.4 Ambito y Sector de incidencia

	1.4 Ambito y Sector de incidencia					Detalle causal de Proyecto
	Federal	Estatal	Municipal	Privadas	Otros	
Socia	X	X	X	X	X	El presupuesto público incide en los diversos sectores sociales y económicos, además de los impactos ambientales: conlleva asignaciones en el sector público y privado; Impacta en el plano federal, Estatal y Municipal, pues un mecanismo de distribución de los ingresos de manera generalizada y con miras de atender la totalidad de la población zacatecana dentro y fuera del territorio zacatecano.
Económico	X	X	X	X	X	
Medio Ambiente	X	X	X	X	X	
Administrativo	X	X	X	X	X	
Política	X	X	X	X	X	
Seguridad	X	X	X	X	X	
Salud	X	X	X	X	X	
Especiales	X	X	X	X	X	



Formato para la Evaluación y Estimación del Impacto Presupuestario de las iniciativas de leyes o decretos que se presenten a la consideración de la Legislatura del Estado, así como las disposiciones administrativas que emita el Ejecutivo

1.8 Análisis Jurídico						
1.8.1 Tipo de decisión jurídica del Proyecto						
Discretivo	Modificativo	Adicional	Derogativo	Abrogativo	Otro (Especificar)	
X				X		

1.8.2 Relación e implicación con otras disposiciones		
tipo de ordenamiento	Ubicación Jurídica	Detalle y explicación del efecto presup. (si aplica)
DECRETO	Principalmente con los mandatos constitucionales y en observancia de la normativa aplicable en términos presupuestarios, además de incidir en el cumplimiento de otros ordenamientos legales que mandatan, facultan, atribuyen o regulan a los Entes públicos y que tiene una aplicación presupuestaria para su acatamiento.	Una ejecución del gasto público estatal ordenado, austero, con disciplina y responsabilidad hacendaria.

2. Análisis Programático * Llenado exclusivo de los Entes públicos que promueven el proyecto

2.1 Ordenes Administrativas				SECRETARIA DE FINANZAS	
Orden de Gobierno				DIRECCION DE PRESUPUESTO	
Ejecutivo	Legislativa	Judicial	Autónomo	Ente responsable del Proyecto	Unidad responsable
X				SECRETARIA DE FINANZAS	DIRECCION DE PRESUPUESTO
				Dependencias y entidades del ejecutivo, en general los entes públicos del estado de Zacatecas.	
				Ente responsable o relacionador	

2.1.1 Requiere de una estructura orgánica nueva?

2.1.2 Requiere plazas de nueva creación?

2.1.3 Diagrama del Organigrama y detalle de las categorías requeridas

NO APLICA

2.1.4 Por efectos del Proyecto, se elimina o modifica alguna estructura orgánica vigente?

2.1.5 Se tramitan plazas por efectos implementación Proyecto?

2.1.6 Diagrama del Organigrama y detalle de la modificación o eliminación

NO APLICA

Formato para la Evaluación y Estimación del Impacto Presupuestario de las Iniciativas de leyes o decretos que se presenten a la consideración de la Legislatura del Estado, así como las disposiciones administrativas que emita el Ejecutivo

Nivel	2.1 Alineación Plan de Desarrollo			Mediana Presupuestaria	Componentes	Actividad	Indicadores
	Objetivos Nivel 1	Objetivos Nivel 2	Objetivos Nivel 3				
Federal	I. Política y Gobierno 3. ECONOMÍA	Eradicar la corrupción, el despido y la frivolidad	Mantener finanzas sanas	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Estatal	Eje 1. Hacia una nueva Gobernanza EJE TRANSVERSAL ANTICORRUPCIÓN Y CERO IMPUNIDAD.	Línea 1.4 FINANZAS SANAS	Estrategia 1.4.1 1.4.3 1.4.4 1.4.5 1.4.6 ***Se describen abajo	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
			Municipal	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

2.2.2. Detalle de alineación (ordenar numeración e identificación, claves, así como las descripciones tomando en cuenta la misma estructura de la matriz anterior)

1.4 FINANZAS SANAS
Objetivo
Sanear las finanzas públicas para orientar el gasto responsablemente a la generación de valor público y bienestar social.
Estrategias
En la nueva gobernanza estamos alertos de que a través de la gestión y coordinación entre órdenes de gobierno y el pleno involucramiento de los ciudadanos, la implementación de ajustes jurídicos y administrativos, será posible corregir las ineficiencias en la ejecución del gasto público, reduciendo así la carga financiera y saneando las finanzas estatales para transformar a Zacatecas en un estado que invierta eficientemente los recursos para asegurar los mejores resultados, los cuales se reflejarán en un incremento del bienestar de los ciudadanos. Para tal fin, se plantean las siguientes estrategias.
1.4.1 Implementar en el Poder Ejecutivo, e impulsar en los otros Poderes y Órdenes de Gobierno, una política responsable de disciplina y austeridad como eje del ejercicio del presupuesto público.
1.4.2 Implementar medidas férreas de contención, supervisión y control del gasto administrativo para reorientar el gasto de gobierno a fines sociales y a inversión productiva.
1.4.3 Impulsar un proceso de reforma jurídica y administrativa que genere escenarios de mayor viabilidad para el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales del Estado de Zacatecas y evite comprometer el recurso de todos los zacatecanos.
1.4.4 Impulsar alternativas para la disminución del costo de la deuda.
1.4.5 Reformar el sistema fiscal estatal para fortalecer sus capacidades recaudatorias y mejorar la atención a las necesidades sociales.
1.4.6 Impulsar y gestionar acciones para el saneamiento financiero del sector educativo.
EJE TRANSVERSAL ANTICORRUPCIÓN Y CERO IMPUNIDAD
TAI 1. Implementar la Política Estatal Anticorrupción de conformidad con lo dispuesto por los acuerdos generados por el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Zacatecas, para fortalecerla mediante la coordinación interinstitucional y los mecanismos para el combate a la corrupción y la impunidad, enfatizando su implementación en el ámbito municipal.
TAI 7. Transformar el modelo de profesionalización del servicio público, adoptando los principios de ética y honestidad, fortaleciendo las actividades de reclutamiento y selección a partir de perfiles adecuados y garantizando la continuidad a partir de mecanismos de evaluación de competencias, plenamente transparentes.
TAI 8. Promover reformas, políticas y programas para la generación e implementación de mecanismos de participación ciudadana, sociedad civil organizada e instituciones educativas en todas las etapas de la gestión pública, con elementos que vinculen la participación con la toma de decisiones públicas.

2.3 Análisis de las etapas Planteado y Programado

2.3.1 ¿Requiere de un Programa Presupuestario Nueva?

SI

2.3.2 ¿Entes Dependencia / Unidades Administrativas Responsables del Programa Presupuestario

PODERES LEGISLATIVO, EJECUTIVO Y ORGANOS AUTÓNOMOS.

2.3.3 ¿Requiere de la modificación o cancelación de un Programa Presupuestario Vigente?

Modificación
Cancelación

SI

SI

2.3.4 ¿Cuáles son los Programas Presupuestarios a modificar y/o cancelar?

Los señalados en el Decreto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2023

2.3.5 Ordenamiento Jurídico que especifica y detalla el artículo, inciso, apartado, numeral o párrafo que justifique la ejecución, modificación, o si esta la cancelación

Artículo 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.
IV. Proponer a la Legislatura, a más tardar el treinta de noviembre de cada año, las iniciativas de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos e incluir en ellas la provisión de los recursos correspondientes al propio Legislativo y al Poder Judicial, de conformidad con los principios de equilibrio y separación de Poderes y mediante mecanismos que garanticen que, una vez aprobados, sean ejercidos con plena autonomía. En la iniciativa de Presupuesto de Egresos del Estado, deberán incluirse los tabuladores desglosados de las remuneraciones que se propone perciban los servidores públicos, de conformidad con el artículo 160 de esta Constitución y demás disposiciones aplicables.
Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas Artículo 24 y 27.
LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE ZACATECAS Y SUS MUNICIPIOS, CAPÍTULO III, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN, Obligatoriedad de planes y programas
ARTÍCULO 40 El Plan Estatal de Desarrollo, los Planes Municipales de Desarrollo y los programas que deriven, para su cumplimiento y ejecución, serán de observancia obligatoria para las Dependencias y Entidades de la administración pública estatal y municipal, en el ámbito de su competencia y servirán de base para la integración de los programas presupuestarios y sus respectivos presupuestos de egresos.

Del Nuevo Programa Presupuestario

2.3.6 Ley Orgánica de la Administración Pública	2.3.7 Actividad Institucional	2.3.8 Clasificación Programática	2.3.9 Clasificación Funcional
El proyecto se construyó con base a la actual Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas en los artículos 24 y 27.	Véase el Anexo de los Matrices de Indicadores de Resultados de los programas presupuestarios anexas al proyecto	Especificada en el Artículo 19 del Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024	Especificada en el Artículo 18 del proyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2024

Formato para la Evaluación y Estimación del Impacto Presupuestario de las Iniciativas de leyes o decretos que se presenten a la consideración de la Legislatura del Estado, así como las disposiciones administrativas que emita el Ejecutivo

3. Análisis del Impacto Económico - Presupuestario

3.1 Ingresos Anuales Ordinarios estimados que impacta el Proyecto	38,671,799,379.00	3.1.1 Costo de Implementación	
---	-------------------	-------------------------------	--

3.2 Criterios para la asignación y distribución de recursos

I. Poder Legislativo	446,985,753.00	* Los criterios son explicados ampliamente en la exposición de motivos del Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023.
II. Poder Judicial	630,833,254.00	
III. Órganos Autónomos	3,701,022,922.00	
IV. Poder Ejecutivo	27,407,001,869.00	
V. Municipios del Estado	6,485,955,581.00	

3.3 Análisis de Fondos del Proyecto por Fuente de financiamiento

Fuente Origen	Ramo Fuente	Descripción Fondo e Subfondo	Importe Requirible	Importe No Requirible	Importe costo implementación
Federal	Ramo 28 (Participaciones)	Participaciones	12,947,853,905		
	Ramo 33 (Aportaciones)	Aportaciones	17,279,725,519		
	Ramo 23				
	Convenios Ramos Administrativos	Convenios	4,224,983,159		
	Otro (Específica)	Ingresos Coordinados	851,107,402		
Estado Local	Recursos Fiscales	Impuestos	2,029,096,825		
	Ingresos Propios	Derechos, Productos y Aprovecham.	1,639,082,569		
	Financiamiento interno				
Municipios	Específica				
Terceros	Específica				
Otros	Específica				
TOTAL			38,671,799,379	0	0



Formato para la Evaluación y Estimación del Impacto Presupuestario de las Iniciativas de leyes o decretos que se presenten a la consideración de la Legislatura del Estado, así como las disposiciones administrativas que emita el Ejecutivo

3.4 Análisis por objeto del Gasto y Tipo de Gasto				
Tipo de Gasto, COMIDA, entidad generadora	Importe Requirible	Importe No Requirible	Importe como Improbación	Total
Gasto Corriente	32,120,702,747.00	-	-	32,120,702,747.00
1000 SERVICIOS PERSONALES	15,793,394,845.00	-	-	15,793,394,845.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	505,010,162.00	-	-	505,010,162.00
3000 SERVICIOS GENERALES	1,025,928,900.00	-	-	1,025,928,900.00
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	11,134,512,077.00	-	-	11,134,512,077.00
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	2,860,601,699.00	-	-	2,860,601,699.00
9000 DEUDA PÚBLICA	801,255,084.00	-	-	801,255,084.00
Gasto de Capital	2,463,696,658.00	-	-	2,463,696,658.00
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	-	-	-	-
6000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	105,985,608.00	-	-	105,985,608.00
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	1,511,426,257.00	-	-	1,511,426,257.00
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	846,284,793.00	-	-	846,284,793.00
Amortización de la deuda y disminución de pasivos	462,046,072.00	-	-	462,046,072.00
9000 DEUDA PÚBLICA	462,046,072.00	-	-	462,046,072.00
Participaciones	3,625,353,882.00	-	-	3,625,353,882.00
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	3,625,353,882.00	-	-	3,625,353,882.00
Total	38,671,799,379.00	-	-	38,671,799,379.00

* Si existe una compensación presupuestaria, por la transferencia de atribuciones y/o desincorporación o extinción, realice las 2 últimas tablas señalando la dependencia, unidad responsable, programa presupuestario, componentes, actividades, identificándolo como "Compensatorio".



Formato para la Evaluación y Estimación del Impacto Presupuestario de las Iniciativas de leyes o decretos que se presenten a la consideración de la Legislatura del Estado, así como las disposiciones administrativas que emita el Ejecutivo

Consideración	RESPECTO AL PAQUETE ECONÓMICO APROBADO (VIGENTE)		5.2 Proyecciones RESPECTO AL PROYECTO DE PAQUETE ECONÓMICO (SIGUIENTE EJERCICIO)		OBSERVACIONES DETALLE
	IMPORTE	%	IMPORTE	%	
Aumento porcentual en el gasto	1,874,088,791.00	5%	4,089,933,181.20	11%	Los ingresos y gastos se presentan por los mismos Importes, por lo que no implica un impacto negativo.
Aumento de los flujos de efectivo del Proyecto	1,874,088,791.00	5%	4,089,933,181.20	11%	
Compensaciones Presupuestarias	0	0%	0	0%	

3.5.1. Implementación de la provisión de la estructura de las fuentes de financiamiento


Gasto Bifurcado:
Recursos Federales: \$21,604,888,878.00 (Veintiún mil quinientos cuatro millones seiscientos ochenta y ocho mil seiscientos setenta y ocho pesos 00/100 m.n.)
 Se consideran los recursos previstos dentro del Presupuesto de Egresos de la Federación etiquetados para el Estado de Zacatecas de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal.
Gasto No Bifurcado:
Recursos Fiscales: \$4,219,256,776.00 (Cuatro mil doscientos diecinueve millones doscientos cincuenta y seis mil setecientos noventa y seis pesos 00/100 m.n.)
 Derivan de lo propuesto dentro de la Iniciativa de Ley de Ingresos del Estado de Zacatecas y sus Municipios.
Recursos Federales: \$12,947,858,905.00 (Doce mil novecientos cuarenta y siete millones ochocientos cincuenta y tres mil novecientos cinco pesos 00/100 m.n.)
 Se contemplan los recursos estimados en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2023 calculados conforme a los criterios establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

Proyección	3.5.2. Proyecciones del Balance Presupuestario Simple					OBSERVACIONES DETALLE
	año 2024	año 2025	año 2026	año 2027	año 2028	
Egresos	37,976,266,123.32	39,409,779,425.92	40,703,880,115.61	41,995,199,030.89	43,273,837,070.01	El decreto de presupuesto por principio de anualidad, tendrá efecto únicamente durante el ejercicio fiscal 2023. De acuerdo con los Anexos de las proyecciones de los Ingresos y egresos presentados en el paquete económico.
Ingresos	37,976,266,123.32	39,409,779,425.92	40,703,880,115.61	41,995,199,030.89	43,273,837,070.01	
Balance simple*	-	-	-	-	-	

* Realizar el mismo ejercicio del numeral 3.3 y 3.4 por año proyectado

3.5.3. Justificación de los incrementos en términos reales, en caso de haberlos

El Proyecto de Presupuesto de Egresos 2023, se presenta en concordancia con los ingresos.


 Dra. Silvia Saavedra Juárez
 Subsecretaría de Egresos